



**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 3.276.-**

QUILLON, Septiembre 05 de 2018.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **ASOCIACION GREMIAL CAMARA DE COMERCIO DE QUILLON;**
2. Acuerdo N° 458 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 76 de fecha 03.09.2018;
3. Certificado N° 63566 de fecha 31.08.2018, de vigencia de directorio emitido por la División de Asociatividad y Economía Social de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño;
4. Certificado N° 108 de fecha 04.09.2018, de certificación en Registro Municipal de Transferencias y Donaciones de Personas Jurídicas;
5. Convenio de Subvención Municipal de fecha 05.09.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Asociación Gremial Cámara de Comercio de Quillón;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a Directivos que indica;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL correspondiente** al año 2018, a la **ASOCIACION GREMIAL CAMARA DE COMERCIO DE QUILLON**, RUT 65.163.825-9, Registro N° 131 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado **“Creación de Ramada Móvil Para Recorrer las Calles de la Comuna”**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



lovg-

Distribución

- ORGANIZACIÓN INDICADA
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a cinco días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por orden del Alcalde según consta en Decreto Alcaldicio N° 1.133/18, por su Administrador Municipal Don Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra la **Asociación Gremial Cámara de Comercio de Quillón**, C.I. N° 65.163.825-9, inscrita en el Registro de Asociaciones Gremiales con el N° 625-8, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Sr. Leonardo Cifuentes Arriagada, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de Subvención Municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 131 del 31 de agosto del año 2018, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 76 de fecha 03 de Septiembre de 2018, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de **\$ 650.000-** (seiscientos cincuenta mil pesos) para ser invertidos por la Institución, antes del 31 de diciembre de 2018.-

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **CREACION RAMADA MOVIL PARA RECORRER LAS CALLES DE LA COMUNA.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2018.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

LEONARDO CIFUENTES ARRIAGADA
REPRESENTANTE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"



/ovg.-